



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO

CCC/MHL/ALH/IVA/kam



MHL

INT N° 016/228--

**PRORROGA ASIGNACIÓN VIVIENDA DEL
CATASTRO PROVINCIAL A ADULTO MAYOR EN
COMODATO A DOÑA CARLINA PEREZ VENEGAS.**

2647

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VALPARAÍSO, 06 JUN. 2017

VISTOS:

- Lo dispuesto en el título VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial casos de extrema vulnerabilidad;
- El DL N° 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los SERVIU;
- Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con Toma de Razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- La presentación N° 6868, de fecha 06 de mayo 2017, de doña Carlina Perez Venegas, por la que se requiere la prórroga de su COMODATO.
- El informe social o ficha resumen socio-habitacional N° 18, de fecha 18 de mayo del 2017, suscrito por el Asistente Social de la Oficina Provincial don José Vera Alfaro, que acredita que el usuario mantiene los requisitos para renovar la asignación de una vivienda del programa de Adulto Mayor.
- El contrato de comodato, fecha 04 de Octubre de 2012, suscrito entre la Directora doña Maria Francisca Cruz Urra del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso y doña Carlina Perez Venegas.
- Que, según consta en Registro Social de Hogares, otorgo al solicitante un porcentaje de 40%, lo cual lo ubica en el 3er quintil de vulnerabilidad social.

Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° **PRORRÓGASE** el contrato de Comodato, a contar de la fecha de la presente Resolución, de inmueble ubicado en Río Álvarez, Block 4500, depto. 11, Palmas Chilenas, Forestal, comuna de Viña del Mar, a título de **Comodato**, por 2 años, a doña Carlina Perez Venegas, chilena, casada, RUT: 4.827.686-5.

2° **DEJASE CONSTANCIA** que el apoderado de la adulta mayor asignataria corresponde a don Eduardo Enrique Hernández Pérez, RUT: 15.750.528-9, domiciliado en Av. Rodelillo N°5890 Block 29-B, Depto. 12, comuna de Valparaíso; teléfono 977569829.



3° La Oficina Provincial Valparaíso deberá fiscalizar y controlar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Título VI del D.S N° 62 del año 1984 que dieron origen a la asignación.

4° **DEJASE CONSTANCIA** que SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiere entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación.

5° **DEJASE CONSTANCIA** que el comodato se renovará por períodos iguales y sucesivos siempre que se acredite ante el SERVIU la supervivencia del beneficiario y en la medida que acredite que subsisten las condiciones existentes a la época de la asignación, previa solicitud por escrito del beneficiario y resolución fundada dictada al efecto. Deberá verificarse además el estado de pago de las cuentas domiciliarias de servicios básicos, las que en todo caso deberán encontrarse el día en su pago.

6° **NOTIFIQUESE** la presente Resolución por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Departamento Jurídico
- Oficina Provincial Serviú Valparaíso
- Oficina de Partes.